

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 101 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR**

Callao, 04 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe Nº 004-2011-GRC/ GRRNYGMA, de fecha 14 de enero de 2011, el Memorando Nº 125 -2011-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de enero de 2011, , el Informe Nº 159-2011-GRC/GA-OL, de fecha 01 de febrero de 2011, el Informe Nº 050-2011-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 01 de febrero de 2011, el Memorandum Nº 254 -2011-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 004-2011-GRC/GRRNYGMA, de fecha 14 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite el Expediente de la **Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón – Callao – 2011-I"**, que tiene por finalidad la descolmatación y limpieza del río en tiempo de avenidas para prever y eliminar los islotes y meandros que puedan ocasionar la erosión de las riberas.

Que, mediante el Memorando Nº 125 -2011-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva lo actuados a la Gerencia de Administración, para que se establezca el Valor Referencial de la acotada Actividad. Precisa en su documento que la actividad propuesta, es una acción concreta y está dentro del marco legal vigente, cuya formulación y ejecución es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como también del presupuesto propuesto y de disponer y desarrollar todas las acciones administrativas, técnicas y legales para alcanzar los objetivos y las metas propuestas dentro del tiempo previsto.

Que, a través del Informe Nº 159-2011-GRC/GA-OL, de fecha 01 de febrero de 2011, el Jefe de la oficina de Logística deriva a la Gerencia de Administración, el Informe Nº 050-2011-GRC/GA-OL-BCT, de fecha 01 de febrero de 2011, mediante el cual, establece el valor referencial y concluye que en aplicación del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado sólo se determinó el Valor Referencial para el Ítem Petróleo Diesel B5—S-50. Recomendando que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente efectúe su requerimiento conforme a sus necesidades y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades de proceso de selección al efectuar su requerimiento.

Que, mediante Memorandum Nº 254 -2011-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de febrero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que en virtud a su solicitud de cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad: **"Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2011-I"**, ha sido atendido de conformidad con lo establecido en los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva Nº 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, por el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad: **"Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2011-I"**, por un monto **S/. 329,381.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, precios al mes de enero de 2011, incluido los impuestos de Ley, fijando la Estructura Funcional Programática y así mismo, recomienda la observancia del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, el Expediente Técnico de la Actividad: "**Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2011-I**", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con el respectiva Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 5. del Artículo 107º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 006, de fecha 11 de marzo del 2008, preceptúa que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente : Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda la jurisdicción;

Que, de conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia general Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055 de fecha 13 de Enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril del 2009, con el visto bueno de Asesoría Jurídica.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "**Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2011-I**", conforme a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por un monto de **S/. 329,381.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, y mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa precios al mes de enero de 2011, incluido los impuestos de Ley, según se detalla en el Cuadro de Presupuesto Analítico Desagregado que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia establecidas en el Expediente Técnico de la Actividad, conforme a las atribuciones fijadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 000055 de fecha 13 de enero del 2011,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad Orgánica formuladora del Expediente Técnico el cumplimiento de la presente Resolución; y a la oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional



CADENA DE GASTO				DENOMINACIÓN DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES/DIA)	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
T	TR	GEN	SUBJE E							
2	3	12		VESTUARIOS, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES						6,840.00
2	3	12	1	1 CHALECOS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	30.00		48.00	1,440.00	
2	3	12	1	1 POLOS CON LOGO	UND	300.00		10.00	3,000.00	
2	3	12	1	1 GORROS CON LOGO	UND	300.00		8.00	2,400.00	
2	3	16	1	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD						3,771.00
2	3	16	1	4 CASCOS DE PROTECCION (SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS).	UND	12.00		22.40	268.80	
2	3	16	1	4 LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTES, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	50.00		6.78	339.50	
2	3	16	1	4 MASCARILLA DESECHABLE, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	350.00		1.00	350.00	
2	3	16	1	4 GUANTES DE CUERO REFORZADO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	30.00		9.16	274.80	
2	3	16	1	4 BOTAS DE JEBE, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	30.00		42.90	1,287.00	
2	3	16	1	4 BOTAS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	25.00		50.00	1,250.00	
2	3	13	1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES						55,665.00
2	3	13	1	1 PETROLEO DIESEL (DB2S-509I)	GLN	4,500.00		12.37	55,665.00	
2	3	13		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES						4,850.00
2	3	13	1	3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES (ACEITE DE TRANSMISION SAE-40)	GLN	50.00		40.00	2,000.00	
2	3	13	1	3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES (ACEITE HIDRAULICO TELLUS 46)	GLN	75.00		38.00	2,850.00	
2	3	11		ALIMENTOS Y BEBIDAS						900.00
2	3	11	1	1 ALIMENTO Y BEBIDA PARA CONSUMO HUMANO (AGUA PURIFICADA)	UND	60.00		15.00	900.00	
2	3	27	11	SERVICIOS DIVERSOS (PERSONAL)						235,050.00
2	3	27	11	992 JEFE DE ACTIVIDAD	UND	1.00	3.00	4,500.00	13,500.00	
2	3	27	11	992 INGENIERO ASISTENTE	UND	1.00	3.00	3,800.00	11,400.00	
2	3	27	11	992 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.00	3,800.00	11,400.00	
2	3	27	11	992 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UND	1.00	3.00	2,000.00	6,000.00	
2	3	27	11	992 OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	UND	5.00	3.00	2,200.00	33,000.00	
2	3	27	11	992 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	UND	1.00	3.00	3,000.00	9,000.00	
2	3	27	11	992 PORTAMIRAS	UND	3.00	3.00	1,200.00	10,800.00	
2	3	27	11	992 CONTROLADORES	UND	3.00	3.00	1,200.00	10,800.00	
2	3	27	11	992 JEFE DE BRIGADA	UND	8.00	90.00	20.00	14,400.00	
2	3	27	11	992 MANO DE OBRA NO CALIFICADA	UND	85.00	90.00	15.00	114,750.00	
2	3	111	1	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						820.00
2	3	111	1	1 CAL EN BOLSA DE 20 KG.	BLS	40.00		10.00	400.00	
2	3	111	1	1 PINTURA DE ESMALTE	GALON	10.00		35.00	350.00	
2	3	111	1	1 THINNER	GALON	5.00		14.00	70.00	
2	3	199		COMPRA DE OTROS BIENES						982.00
2	3	199	1	99 BROCHA DE NYLON DE 2"	UNIDAD	10.00		7.40	74.00	
2	3	199	1	99 WINCHA DE 5 m METALICA 5/16" x 19	UNIDAD	10.00		12.00	120.00	
2	3	199	1	99 WINCHA DE LONA DE 50 m	UNIDAD	6.00		65.00	390.00	
2	3	199	1	99 BOTIQUIN, INCLUYE MEDICAMENTOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UNIDAD	4.00		99.50	398.00	
2	3	15	4	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA						581.00
2	3	15	4	1 LINTERNAS GRANDES DE MANO	UNIDAD	8.00		12.00	96.00	
2	3	15	4	1 PILA GRANDE, CAJA DE 24 UNIDADES	CAJA	10.00		48.50	485.00	
2	3	199	1	HERRAMIENTAS						900.00
2	3	199	1	1 RASTRILLOS CON MANO DE MADERA	UNIDAD	50.00		18.00	900.00	
2	3	15	3	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA						392.00
2	3	15	3	1 ESCOBILLÓN DE NYLON CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	30.00		12.00	360.00	
2	3	15	3	1 DETERGENTE 1 Kg	UNIDAD	5.00		6.40	32.00	
2	3	15	1	REPUESTO Y ACCESORIOS DE OFICINA						280.00
2	3	15	1	1 CARTUCHO DE TINTA INYECCIÓN COLOR NEGRO	UNIDAD	4.00		70.00	280.00	
2	3	23	1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA						6,000.00



LIMPIEZA DE CAUCE DEL RIO CHILLÓN - CALLAO - 2011-1

Bx-11

CADENA DE GASTO				DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES/DIA)	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL	
T	TRANCEN	SUBCEN	E								
2	3	23	1	2 SERVICIO DE VIGILANCIA	UNIDAD	1.00	1.50	4,000.00	6,000.00		
2	3	27	11	COMPRA DE OTROS BIENES						3,465.00	
2	3	27	11	99 CARTEL , SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA)	UNIDAD	1.00		3,465.00	3,465.00		
2	3	26		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS						50.00	
2	3	26	1	2 LEGALIZACION DE CUADERNO DE OBRA	UNIDAD	2.00		25.00	50.00		
2	5	41	2	DERECHOS ADMINISTRATIVOS						285.00	
2	5	41	2	1 PAGO DE APROBACIÓN DE EXPECIENTE TECNICO ALA CHFL	UNIDAD	1.00	-	285.00	285.00		
2	3	15	1	MATERIALES Y UTILES						1,956.00	
2	3	15	1	2 PAPEL BOND A-4 80 GRAMOS RESMA DE 500 HOJAS	MILLAR	35.00		28.50	997.50		
2	3	15	1	2 LIBRETA TOPOGRAFICA	UNIDAD	10.00		4.50	45.00		
2	3	15	1	2 CUADERNO DE OBRA (De 50 hojas)	UNIDAD	2.00		21.00	42.00		
2	3	15	1	2 ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/OFICIO.	UNIDAD	20.00		3.20	64.00		
2	3	15	1	2 ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANGOSTO T/OFICIO	UNIDAD	22.00		3.12	69.96		
2	3	15	1	2 PERFORADOR TAMAÑO MEDIANO CON 02 ESPIGAS	UNIDAD	2.00		4.50	9.00		
2	3	15	1	2 ENGRAMPADOR TIPO ALICATE	UNIDAD	2.00		27.40	54.80		
2	3	15	1	2 CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	10.00		2.05	20.50		
2	3	15	1	2 FOLDER TAMAÑO A4 (PAQUETE DE 100)	UNIDAD	3.00		5.54	16.62		
2	3	15	1	2 SOBRE MANILA A4 (PAQUETE DE 100)	UNIDAD	3.00		9.34	28.02		
2	3	15	1	2 MICA A-4	UNIDAD	30.00		0.50	15.00		
2	3	15	1	2 RESALTADOR N°08	UNIDAD	6.00		2.00	12.00		
2	3	15	1	2 CINTA ADHESIVA, MEDIANA DE 1/2" X 36 YARDAS	UNIDAD	5.00		1.82	9.10		
2	3	15	1	2 CHNCHES CABEZA DE PLASTICO COLOR NEGRO	CAJA	1.00		1.98	1.98		
2	3	15	1	2 GOMA EN BARRA 4G GR.	UNIDAD	4.00		2.14	8.56		
2	3	15	1	2 SACAGRAPAS	UNIDAD	3.00		1.84	5.52		
2	3	15	1	2 CUADERNO CUADRICULADO A-4 X 100 HOJAS	UNIDAD	25.00		3.00	75.00		
2	3	15	1	2 BLOCK ESPIRAL X 100 HOJAS A-4	UNIDAD	10.00		3.20	32.00		
2	3	15	1	2 CLIPS DE METAL COLOR NIQUELADO MEDIDA STANDARD X CAJA DE 100	UNIDAD	5.00		0.80	4.00		
2	3	15	1	2 PLUMON PARA PIZARRA	UNIDAD	20.00		2.61	52.20		
2	3	15	1	2 NOTAS AUTOADHESIVAS 654 X 100 3"X3" X PAQUETE DE 05	UNIDAD	6.00		9.78	58.68		
2	3	15	1	2 VINIFAN OFICIO	UNIDAD	5.00		6.00	30.00		
2	3	15	1	2 TABLERO DE MADERA FORMATO A-4	UNIDAD	15.00		12.00	180.00		
2	3	15	1	2 LAPIZ CON BORRADOR N°2	UNIDAD	200.00		0.34	68.00		
2	3	15	1	2 LAPICERO TINTA AZUL PUNTA FINA	UNIDAD	200.00		0.29	58.00		
2	3	25	1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES						1,590.00	
2	3	25	1	99 ALQUILER DE BAÑO PORTATIL, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	UNIDAD	2.00	3.00	265.00	1,590.00		
2	3	25		ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES						4,284.00	
2	3	25	1	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	MES	1.00	3.00	1,428.00	4,284.00		
2	3	22	3	SERVICIO DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES						720.00	
2	3	22	3	99 ALQUILER DE RADIO PORTATIL, INCLUYE CUOTA DE INSCRIPCION, ALQUILER DE EQUIPO, SEGUROS Y PLAN TARIFARIO (INCLUYE RADIO ILIMITADO)	MES	2.00	3.00	120.00	720.00		
TOTAL PRESUPUESTO										S/.	329,381.00

